

Traducción Pública-----

(SSFA/2024/Minamata/AAA)-----

WBSE SB-011030.02.06.01: 15.000 dólares estadounidenses-----

WBSE SB-011030.02.11: 5.000 dólares estadounidenses-----

WBSE SB-011030.02.09: 5.000 dólares estadounidenses-----

Costo total para el PNUMA/MC: 25 000 dólares estadounidenses-----

PROYECTO de acuerdo de financiación a pequeña escala-----

ESTE ACUERDO DE FINANCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA (SSFA) y sus anexos (este " Acuerdo ") se celebra el 24 de marzo, -----

ENTRE:-----

La Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (CM), un Acuerdo Ambiental Multilateral administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), una organización intergubernamental internacional establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representada por Monika Stankiewicz, Secretaria Ejecutiva , Secretaria del Convenio de Minamata, con oficina en International Environment House 1, 11 - 13 Chemin des Anemones, Chatelaine 1219, Ginebra, Suiza (en adelante denominado "CM/PNUMA").-----

Y:-----

Centro Regional del Convenio de Basilea para la región Sudamericana en Argentina (en adelante denominado " BCRC Argentina "), organización sin fines de lucro representada por su Directora, Sra. Leila Devia, y con sede en Avenida Leandro N. Alem 1067, 7mo F, Buenos Aires, Argentina .-----

CM/PNUMA acuerdan cooperar con BCRC Argentina con respecto al proyecto "Monitoreo, gestión de datos de emisiones y liberaciones de mercurio". Los anexos de este Acuerdo, incluido el Plan de Implementación (Anexo-A) y el Presupuesto (Anexo-B) adjuntos, son parte de este acuerdo.-----

1. Objetivos del proyecto a los que contribuye la pequeña financiación:-----

El objetivo general de este proyecto es apoyar a las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en la implementación de las obligaciones del Convenio, con especial atención a los Artículos 3 (comercio), 4 (productos con mercurio agregado), 8 (emisiones) y 11 (desechos de mercurio).-----

Los objetivos específicos son:-----

- o Apoyar a las partes que participaron en el Taller Global sobre Productos con Mercurio Agregado, celebrado en Ginebra, Suiza en junio de 2023 (Bolivia, Colombia, Cuba, República Dominicana y El Salvador), para desarrollar estrategias nacionales para controlar los productos con mercurio agregado.

- Apoyar el desarrollo de materiales de capacitación (HERRAMIENTAS de Minamata, la plataforma de diapositivas sobre productos con mercurio agregado y la plataforma de diapositivas sobre desechos de mercurio) traduciendo la versión maestra del inglés al español y actualizándola en función de las preguntas planteadas por los usuarios.-----
- Convocar webinars (en español) sobre productos con mercurio agregado y desechos de mercurio, y gestionar las preguntas y respuestas de seguimiento usando el Foro de la Convención de Minamata.-----

2. Actividad o actividades a realizar con el apoyo de la financiación de pequeña escala:-----

- Apoyo a las partes en las estrategias nacionales-----
  - Revisar los borradores de estrategias nacionales desarrolladas en el taller.-----
  - Comunicarse con los participantes del taller y complementar la información sobre las medidas actuales, las medidas planificadas, los acuerdos de implementación y los desafíos futuros.-----
  - Desarrollar un informe de revisión de las estrategias nacionales.--
- Apoyo al desarrollo de materiales de formación. -----
  - Traducir al español los módulos de HERRAMIENTAS de Minamata sobre introducción al Convenio, productos y procesos, emisiones, suministro y comercio, con control de calidad con expertos.-----
  - Traducir el material de capacitación sobre productos con mercurio agregado (presentación de diapositivas y texto de lectura) al español, con control de calidad con expertos, y actualizar los materiales en base a los aportes del webinar y al seguimiento de la comunicación -----
  - Traducir el material de capacitación sobre desechos de mercurio (diapositivas y texto de lectura) al español, con control de calidad con expertos, y actualizar los materiales con base en los aportes del webinar y la comunicación de seguimiento.-----
- Webinars y seguimiento-----
  - Convocar un webinar de 1 a 1.5 horas en español sobre productos con mercurio agregado, presentando el material de capacitación y realizando una sesión de preguntas y respuestas.-----
  - Convocar un webinar de 1 a 1.5 horas en español sobre desechos de mercurio, presentando el material de capacitación y realizando una sesión de preguntas y respuestas.-----

- Coordinar las preguntas y respuestas de seguimiento, sobre productos con mercurio agregado y desechos de mercurio a través del Foro del Convenio de Minamata.-----
- Apoyar a la Secretaría en la revisión de la información sobre reglamentación nacional sobre productos con mercurio añadido y desechos de mercurio presentada por las Partes.-----

3. Resultados/productos esperados que se deben lograr:-----

- Informe sobre estrategias nacionales para el control de productos con mercurio agregado en países de habla hispana.-----
- Materiales de formación en español.-----
- Grabaciones de webinars.-----
- Informe del proyecto en inglés, incluida la revisión de las políticas nacionales.-----

4. Fechas de inicio y finalización de la ejecución de las actividades:-----

Las actividades comienzan el día de la firma y finalizarán el 31 de diciembre de 2024.-----

5. CM/PNUMA proporcionará a BCRC Argentina fondos de hasta un monto máximo de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses). Los recursos proporcionados por CM/PNUMA sólo serán utilizados por BCRC Argentina en la consecución de los objetivos del proyecto/programa y para que las actividades logren los resultados acordados en los puntos 1 – 3. Los fondos estarán disponibles en tres cuotas como se indica a continuación y al recibir una solicitud de pago en dólares estadounidenses, de la siguiente manera:----

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Fecha</u>
Primera cuota de U\$S 10.000 (SB-011030.02.06.01: U\$S 5.000; SB-01130.02.09:U\$S 5.000)	A la firma de este acuerdo
Segunda cuota de U\$S 10.000 (SB-011030.02.06.01)	Una vez presentados los resultados al 30 de junio según Anexo A
Tercer pago de U\$S 5.000 (SB-011030.02.11)	Una vez presentados todos los productos.

Los fondos se depositarán en:-----

<b>Nombre y dirección del banco</b>	<b>Instrucciones de cable</b>
Nombre del Banco: Banco de la Nación Argentina Dirección de la Agencia Bancaria: Avenida de los Constituyentes N° 5451 1431 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Código SWIFT: NAC NAR BA XXX Código IBAN: 0110093820000310160911

república argentina <b>Título y número de cuenta</b> No. de Cuenta: INTI - CENTROS DE INVESTIGACIÓN 34-54668706-8 Cuenta 310.160/91 Nombre del Titular de la Cuenta: INTI - CENTROS DE INVESTIGACIÓN Dirección del Titular de la Cuenta: AVDA. GRAL. PAZ 5445 - EDIFICIO N°50 - SAN M	<b>Firmantes----</b>
--	----------------------

6. En el plazo de un mes a partir del vencimiento del presente Acuerdo, BCRC Argentina reembolsará a CM/PNUMA cualquier saldo no gastado de los fondos antes mencionados.-----

7. CM/PNUMA y BCRC Argentina cooperarán para monitorear el progreso de este proyecto/programa. BCRC Argentina deberá presentar al CM/PNUMA informes de progreso sustantivos; informes financieros y un informe final en o cerca de las fechas indicadas a continuación:-----

<u>Informes</u>	<u>Fecha</u>
Informes financieros sustanciales provisionales	30 de junio de 2024
Informes financieros provisionales	30 de septiembre de 2024
Informes financieros finales sustanciales	31 de diciembre de 2024

8.a. BCRC Argentina deberá presentar estados financieros sobre el uso de los fondos proporcionados, según el formato requerido por CM/PNUMA y dentro del plazo acordado.-----

8.b. BCRC Argentina mantendrá registros y documentos precisos y actualizados con respecto a todos los gastos incurridos con los fondos puestos a disposición por CM/PNUMA en virtud de este Acuerdo, para garantizar que todos los gastos estén en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y sus anexos.-----

8.c. Una vez finalizado el Proyecto/o por terminación de este Acuerdo, BCRC Argentina mantendrá los registros por un período de al menos tres años, a menos que las Partes acuerden lo contrario.-----

8.d. CM/PNUMA tiene el derecho, a su cargo, de disponer de los registros del BCRC Argentina relacionados con esta cooperación revisados y auditados.---

9.a. BCRC Argentina consultará con CM/PNUMA respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual según corresponda.-----

9.b. BCRC Argentina sólo utilizará el nombre, logotipo y emblema de

CM/PNUMA en relación con el Proyecto/Programa con el consentimiento previo por escrito de CM/PNUMA.-----

9.c. En ningún caso se otorgará autorización del nombre o emblema de CM/PNUMA, o cualquier abreviatura del mismo, para fines comerciales.-----

10. Este acuerdo sólo puede modificarse mediante una modificación acordada por escrito.-----

11. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte al menos un mes antes de dicha rescisión.-----

12. BCRC Argentina cumplirá con todas las disposiciones mencionadas anteriormente y acepta que CM/PNUMA se reserva el derecho de retener cualquier pago debido al incumplimiento por parte de BCRC Argentina de cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente.-----

13. Cualquier disputa que surja de o en relación con este Acuerdo se resolverá amistosamente entre CM/PNUMA y BCRC Argentina. Si fracasan los intentos de negociación amistosa, cualquier disputa de este tipo, previa solicitud de cualquiera de las partes, se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de arbitraje de la CNUDMI. Las partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral dictado como resultado de dicho arbitraje como la resolución final de cualquier controversia, reclamo o disputa.-----

14. Este Acuerdo entrará en vigor tras la firma de las Partes, siendo efectivo a partir de la fecha de la última firma, y permanecerá válido por un período de un mes. después de la fecha de finalización especificada en la cláusula 4, a menos que se rescinda antes de conformidad con la cláusula 11 antes mencionada.--

15. Las Partes desempeñarán sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. Las Partes determinarán y se informarán entre sí sus respectivos puntos focales, teniendo así la responsabilidad de la implementación del Proyecto.-----

16.a BCRC Argentina será única y completamente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en adelante, "Personal").-----

16.b. Se considerará que BCRC Argentina tiene la personalidad jurídica de contratista independiente. El personal de BCRC Argentina, sus contratistas o cualquier otra persona que trabaje para BCRC Argentina en la ejecución del Proyecto o de otra manera, no son empleados de CM/PNUMA y no están cubiertos por los privilegios e inmunidades que se aplican a CM/PNUMA y su personal de conformidad con el Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. CM/PNUMA no aceptará ninguna responsabilidad por reclamos que surjan de las actividades realizadas bajo el Acuerdo, o cualquier reclamo por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros peligros que pueda sufrir el Personal de BCRC

Argentina como resultado de su trabajo relacionado con las actividades bajo este Acuerdo.-----

16.c. BCRC Argentina garantizará que su personal cumpla con los más altos estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesarios para el logro de los objetivos y resultados del Proyecto, y que las decisiones sobre el empleo relacionadas con el Proyecto estarán libres de discriminación de cualquier naturaleza. BCRC Argentina se asegurará de que todo el personal esté libre de cualquier conflicto de intereses relacionado con las actividades del Proyecto.-----

17.a. BCRC Argentina no buscará ni aceptará instrucciones con respecto a las actividades bajo el presente Acuerdo de ningún gobierno u otra autoridad externa a CM/PNUMA.-----

17.b. BCRC Argentina se abstendrá de cualquier conducta que pueda reflejar negativamente a las Naciones Unidas y no participará en ninguna actividad que sea incompatible con las metas y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato del CM/PNUMA.-----

18. Nada relacionado con este Acuerdo se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y CM/PNUMA.-----

19. Este Acuerdo o sus Anexos podrán modificarse o enmendarse únicamente mediante acuerdo escrito entre las Partes.-----

<b>Por CM/PNUMA</b>	<b>Por BCRC Argentina – INTI</b>
Por: [Firma ilegible]	Por: [en blanco]
Nombre: Monika Stankiewicz	Nombre: Daniel Omar Horacio AFIONE
Cargo: Secretario Ejecutivo	Cargo: Presidente
Fecha : 15 de marzo de 2024	Fecha: [en blanco]

## Anexo A: Plan de implementación

### Actividad 1: HERRAMIENTAS Minamata

Tareas y entregables	Fechas de entrega estimadas
Presentar un borrador de traducción de las HERRAMIENTAS de Minamata e información de respaldo (hasta 20 000 palabras), con control de calidad por parte de expertos.	31 de marzo de 2024
Finalizar la traducción de las HERRAMIENTAS de Minamata y la información de respaldo.	15 de mayo de 2024

### Actividad 2: Productos con mercurio agregado

Tareas y entregables	Fechas de entrega estimadas
Supervisar el Foro del Convenio de Minamata y abordar las preguntas de las Partes y las partes interesadas, según lo recomendado por la Secretaría	Marzo – noviembre 2024
Compilar borradores de estrategias nacionales de las partes que participan en el taller de junio de 2023.	31 de marzo de 2024
Presentar un borrador de traducción del material de capacitación (hasta 20.000 palabras), con control de calidad con expertos.	30 de abril de 2024
Webinar sobre desechos de mercurio: presente el material y convocar una sesión de preguntas y respuestas	junio 2024
Finalizar la traducción del material de formación.	30 de junio de 2024
Recopilar información sobre regulaciones actuales y previstas, acuerdos de aplicación y desafíos futuros y presentar un informe de revisión.	31 de julio de 2024

### Actividad 3: Desechos de mercurio

Tareas y entregables	Fechas de entrega estimadas
Supervisar el Foro del Convenio de Minamata y abordar las preguntas de las Partes y las partes interesadas, según lo recomendado por la Secretaría	marzo – noviembre 2024
Presentar un borrador de traducción del material de capacitación (hasta 20.000 palabras), con control de calidad con expertos.	30 de septiembre de 2024
Webinar sobre desechos de mercurio: presente el material y convoque una sesión de preguntas y respuestas	octubre 2024
Finalizar la traducción del material de formación.	30 de noviembre de 2024
Examinar la información sobre las reglamentaciones actuales y previstas sobre desechos de mercurio, incluidos los umbrales de desechos de mercurio, presentada por las Partes	30 de noviembre de 2024

Anexo: B Presupuesto

Título del Proyecto: "Monitoreo, gestión de datos de emisiones y liberaciones de mercurio".  
 Nombre del compañero: BCRG - Argentina  
 Fecha de inicio: DD/MM/AAAA Fecha de finalización: DD/MM/AAAA

Producción	Presupuesto por Actividad / Año / Clase de Compromiso (US\$)											
	1. Personal y otros costos		2. Servicios contractuales		3. Equipamiento Vehículos y Mobiliario		4. Costos operativos y otros costos directos		5. Suministros de productos básicos y materiales		Total	
Actividad	Presupuesto original	Gasto actual	Presupuesto original	Gasto actual	Presupuesto original	Gasto actual	Presupuesto original	Gasto actual	Presupuesto original	Gasto actual	Total	Total
1												
1.1	Apoyo a las partes en las estrategias nacionales											
1.2	Revisar los borradores de estrategias nacionales desarrollados en el taller. Comunicarse con los participantes del taller y complementar la información sobre las medidas actuales, las medidas planificadas, los acuerdos de implementación y los desafíos futuros.	\$ 1.000,00									\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
1.3	Desarrollar un informe de revisión de las estrategias nacionales.	\$ 1.000,00									\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
	Total parcial	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
2	Apoyo al desarrollo de materiales de formación.											
2.1	Traducir al español los módulos de Minamata TOOLS sobre introducción del Convenio, productos y procesos, emisiones, suministro y comercio, con control de calidad con expertos.	\$ 1.500									\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
2.2	Traducir el material de capacitación sobre productos con mercurio agregado (presentación de dispositivas y texto de lectura) al español, con control de calidad con expertos, y actualizar los materiales con base en los aportes del seminario web y la comunicación de seguimiento.										\$ 5.500,00	\$ 5.500,00
	Total	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 5.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00



[Aparece debajo del cuadro del Anexo B la siguiente cifra:] 25.000-----

La que suscribe, Elisa Susana Buteler, Traductora Pública en idioma inglés, inscrita en la matrícula con el número 7394, To. XIX- Fo. 272 del CTPBA, por la presente CERTIFICA que, a su leal saber y entender, el documento que antecede es traducción fiel y exacta al idioma español de las partes pertinentes de la copia redactada en idioma inglés que tuvo a la vista para este acto y al cual se remite. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORRESPONDE A LA LEGALIZACIÓN N°:  
33259/2024

INTERVIENE:  
MORGUNOVSKY MICHELL, JACOBO ARIEL

FECHA:  
09/04/2024

701348

ELISA SUSANA BUTELER  
TRADUCTORA PÚBLICA  
IDIOMA INGLÉS  
N°: T. 414 F. 272 Cap. FED.  
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. 7394

Nº B-00045541



# COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina  
Ley 20305

## LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes

a/a la Traductora Pública/a BUTELER, ELISA SUSANA que obran en los registros de esta institución, en el folio 272 del Tomo 19 en el idioma INGLÉS

Legalización número: 33259  
Buenos Aires, 09/04/2024

SERGIO A. JERVASI  
Gerente del Dpto. de Legalizaciones  
Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE  
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 7013483259



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.